

ACTA 0001-2025

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).**

Siendo las tres horas de la tarde (03:00 pm) del día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el comité de compras y contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la ley No.340-06, sobre compras y contrataciones públicas, de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su reglamento de aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por los señores **Madeleine Capellán**, Directora Administrativa actuando como presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Ana H. Betances Feliz de H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información en calidad de secretaria, **Taurys Antonio Pérez González**, Director Jurídico en su calidad de Asesor Legal, **Aracelis Emperatriz García Alcántara**, Directora Financiera en su calidad de Miembro y **Leonardo Martínez**, Secretario Técnico, en su calidad de Miembro, atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán, en su calidad de Presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA.**

1. Conocer la solicitud hecha por el Alcalde Lic. **Dioris Anselmo Astacio Pacheco**, para la **“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA, SUSTITUCIÓN MECÁNICA DE MOTORES VENTILADORES Y COMPRESOR PARA 2 CHILLER DE 250TON DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE”**.
2. Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
3. Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

La señora **Madeleine Capellán**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

**INFORMÓ:**

La señora **Madeleine Capellán**, estableció que en cumplimiento del decreto No.416-23 que reglamenta la aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según el presupuesto del año 2025, establecido en la resolución No.40-2024, lo procedente es realizar un proceso por **COMPARACION DE PRECIOS** reglamentada en el Art.42 del decreto 416-23, **“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA, SUSTITUCIÓN MECÁNICA DE MOTORES VENTILADORES Y COMPRESOR PARA 2 CHILLER DE 250TON DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE”**.

**SUGERENCIA:**

La señora **Madeleine Capellán**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores, **Santo Ysabel Vizcaíno Laureano**, Coordinador de la dirección de jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **quien presidirá la comisión de peritos**, **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y **Carlos Alberto María Duran**, técnico en refrigeración, además que los mismos se encarguen de la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por **COMPARACION DE PRECIOS** que se llevará a cabo para la **“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA, SUSTITUCIÓN MECÁNICA DE MOTORES VENTILADORES Y COMPRESOR PARA 2 CHILLER DE 250TON DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE”**.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 42 del decreto No.416-23 que reglamenta la aplicación de la Ley No.340-06, establece la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

**VISTA:** La Resolución No.40-2024, de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el presupuesto para el año 2025, de conformidad con la ley No.176-07 artículo 315 y siguientes.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006 y el Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Deciden adoptar las siguientes disposiciones:

**Disposición número uno (01):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la “**SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA, SUSTITUCIÓN MECÁNICA DE MOTORES VENTILADORES Y COMPRESOR PARA 2 CHILLER DE 250TON DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE**”.

**Disposición número dos (02):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al Artículo, 42 del decreto 416-23 que reglamenta la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se haga por Comparación de Precios.

**Disposición número tres (03):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos, a los señores: **Santo Ysabel Vizcaíno Laureano**, Coordinador de la dirección de jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **quien presidirá la comisión de peritos**, **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y **Carlos Alberto María Duran**, técnico en refrigeración, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirá el procedimiento **Comparación de Precios**, que se llevará a cabo para la “**SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA, SUSTITUCIÓN MECÁNICA DE MOTORES VENTILADORES Y COMPRESOR PARA 2 CHILLER DE 250TON DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE**”, se dio por terminada la sesión, siendo las cinco horas de la tarde (05:00 pm.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.

**MADELEINE CAPELLAN**  
Presidente.

**ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA**  
Miembro.

**ANA H. BETANCES FELIZ DE H.**  
Secretaria.

**TAURYS A. PEREZ GONZALEZ**  
Asesor Legal.

**LEONARDO MARTÍNEZ**  
Miembro.